

ORDENANZA N° 189/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00114, Sr. Pablo Fabián Barbero, D.N.I. 21.693.488, CUIT/L 20-21693488-2 y Sra. Maricel Del Valle Liendo, D.N.I. 24.211.889, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “designa como lote 13 de la manzana 87, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros, con sesenta centímetros de fondo totalizando una superficie de 340,40 m2 y linda, al Sud-Oeste con la citada calle pública, al Nor-Oeste con lotes 14 y 15 y frente del lote 16; al Nor-Este con lote tres, al Sud Este con lote 12; todos de su misma subdivisión. Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- N° de cuenta en Dirección General de Rentas N° 30-06-2512639/1 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S02 M087 P013.- Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 861.882”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°56/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 588 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

